



GOBIERNO FINANCIERO DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-014



Secretaría del  
Agua

**CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN  
DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS  
MÓDULOS DEL SISTEMA NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA  
LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA  
NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría del Agua, representada por el Ing. Javier Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, delegado de la máxima autoridad, mediante Resolución No. 2011-389 de 23 de noviembre de 2011, reformada por la Resolución No. 2011-402 de 16 de diciembre del mismo año, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el señor Federico Jorge Castro Sayago, Representante Legal de la compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA, con RUC No.0990347506001, según consta de documentos que también se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.01.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-; 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la adquisición de equipos para la implementación y fortalecimiento de los módulos del sistema nacional de los recursos hídricos.

**1.02.** Previo los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió acogerse al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego para la adquisición de equipos para la implementación y fortalecimiento de los módulos del sistema nacional de los recursos hídricos.

**1.03.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 20-00-061-001-840107-1701-001-0000-0000 denominada

Calle Yáñez Pinzón entre Av. Colón y La Niña, Edificio RIGEL

Teléfono (393-2) 3815640/645

[www.agua.gob.ec](http://www.agua.gob.ec)

Quito - Ecuador



2014-014



“Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos”, de conformidad con la Certificación Presupuestaria No. 275 de fecha 03 de junio del 2014, contenida en el memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0507-M por el valor de USD 28.729,00 (VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, emitida por el Director Financiero de la Planta Central.

1.04. Con fecha 14 de julio del 2014 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

1.05. Luego del proceso correspondiente el Ing. Javier Yáñez Barrera, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la máxima autoridad de la Secretaría del Agua, mediante Resolución 2014-957 de 07 de agosto de 2014, adjudicó a la Compañía Computadora San Eduardo S.A. COMPSESA, con RUC No.0990347506001, el contrato de Subasta Inversa correspondiente al proceso No. SIE-SENAGUA-14-2014 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA NACIONAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS”**, por un valor de USD \$ 23.598,82 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100) más el IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 45 días calendario contados a partir de la suscripción del mismo, de conformidad con los términos establecidos en los pliegos y la oferta presentada.

#### **Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP, así como las especificaciones técnicas y términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La Resolución de inicio.
- e) La Resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones del Director Financiero de la Planta Central, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1. La Contratista se obliga con la Secretaría del Agua a proveer los equipos para la implementación y fortalecimiento de los módulos del Sistema Nacional de los Recursos Hídricos, según las características técnicas, términos de referencia constantes en los pliegos y oferta presentada, que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

3.2. La CONTRATISTA se compromete a proporcionar todo lo requerido en los pliegos para la correcta ejecución del contrato.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

4.1. El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de USD \$ 23.598,82 (VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100) más el IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago será: 100% contra entrega de los bienes, instalación y configuración, previo informe de entera satisfacción del administrador del contrato, una vez que se hayan entregado las garantías técnicas y se haya suscrito el acta de entrega recepción correspondiente.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

6.01. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, la CONTRATISTA rendirá la siguiente garantía:

- a) **Garantía técnica.-** La CONTRATISTA, previo a la firma del contrato, presentará la garantía técnica de implementación y fortalecimiento de los módulos del Sistema Nacional de Recursos Hídricos, conforme la oferta presentada, los

pliegos y términos de referencia para asegurar la calidad y funcionamiento de la misma.

b) Esta garantía es independiente y subsistirá luego de cumplida la obligación.

#### 6.02. Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE, cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

#### Cláusula Séptima.- PLAZO:

El plazo será de 45 días calendario a partir de la firma del contrato, la entrega de la garantía de los equipos se realizará en las oficinas de la Secretaría del Agua en la ciudad de Quito.

#### Cláusula Octava.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 del valor del contrato.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Secretaría del Agua, podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateral.

Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

#### Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

De acuerdo a la facultad constante en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la CONTRATISTA renuncia expresamente al Reajuste de Precios.

#### Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1. LA CONTRATANTE designa al Ing. Vinicio Xavier Macas Espinosa, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y emitir su aprobación mediante el informe respectivo previo a efectuarse cualquier pago.



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

2014-014



Secretaría del  
Agua

**10.2.** El Administrador de este Contrato queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer la CONTRATISTA, previstas en el presente instrumento.

**10.3.** El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de la CONTRATISTA, durante todo el período de vigencia del contrato.

**10.4.** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Décima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

**11.1.** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento de la CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Calle Yáñez Pinzón entre Av. Colón y La Niña, Edificio RIGEL

Teléfono (393-2) 3815640/645

[www.aqua.gob.ec](http://www.aqua.gob.ec)

Quito - Ecuador

- d) Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de oferta - Presentación y compromiso.

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Segunda.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.1.** Si respecto de las divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a la justicia ordinaria, en el domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2.** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO:**

**14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

**14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

Calle Yáñez Pinzón No. N26-12, EDIFICIO RIGEL entre Av. Colón y La Niña  
Teléfono: (593) 3815-640  
Quito-Ecuador



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**2014-014**



Secretaría del  
**Agua**

**La CONTRATISTA:**

Av. Eloy Alfaro N33-15 y Suiza P.B.  
Teléfono: (593) 2440-267  
Correo Electrónico: [rcabrera@compesa.com.ec](mailto:rcabrera@compesa.com.ec)  
Quito -Ecuador

**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

**15.1. Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del presente Contrato.

**15.2.** Las partes libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **19 AGO. 2014**

  
Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

  
Sr. Federico Jorge Castro Sayago  
**COMPUTADORA SAN EDUARDO S.A. COMPESA  
LA CONTRATISTA**

EDO/JMG /ILM

**EN BLANCO**